



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE JULIO DE 1996

5617

No. 10208

DECRETO No. 076

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo
siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facul-
tades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la --
Constitución Política Local, y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de noviembre de 1994, el enton-
ces Titular del Poder Ejecutivo Local solicitó a este H. Congreso
la autorización para que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabas-
co; enajenara a título oneroso un lote de terreno perteneciente --
al fundo legal, constante de una superficie de 586.34 metros cua-
drados en favor de la C. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, misma --
que fue turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras --
Públicas de la LIV Legislatura, sin que esta haya dictaminado al
respecto.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Muni-
cipio de Comalcalco, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994,
se encuentra asentada un acta de fecha 2 de agosto de 1993, en la
que se aprobó la enajenación de un predio del fundo legal a fa-
vor de la C. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, ubicado en la calle
Gregorio Méndez sin número de la ciudad de Comalcalco, Tabasco; --
con una superficie de 586.34 metros cuadrados; con las medidas y
colindancias siguientes:

Al norte: 15.78 metros con calle Gregorio Méndez.
Al sur: 16.00 metros con calle Mariano Escobedo.
Al este: 35.80 metros con el C. Rafael Caraveo.
Al oeste: 38.00 metros con la C. María Cruz Gómez.

TERCERO.- Que el registro público de la propiedad y del
comercio certificó que practicada la búsqueda en los libros de ar-
chivo de esa dirección, no se encontró registrado a nombre de la
C. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, ni de persona alguna, en el Mu-
nicipio de Comalcalco, Tabasco; el predio mencionado;

CUARTO.- Que el C. ING. EZEQUIEL F. CORTES HUBNER Perito
Valuador con número de registro 2457 de la Comisión Nacional Ban-
caria, al practicar el avalúo correspondiente en el predio en --
cuestión, le asignó un valor comercial de \$30,000.00 (Treinta --
mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y --
Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el --
predio que solicita la C. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, consta-
tó que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua,
de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 8 años.

SEXTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado, de --
conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y --
XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y dero-
gar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, pla-
neando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la --
enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Esta-
do; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 076

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Cons-
titucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; a enajenar a fa-
vor de la C. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, en la cantidad de --
\$30,000.00 (Treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N.); misma que debe
rá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio so-
cial, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, que se lo-

caliza en la calle Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 586.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 15.78 metros con calle Gregorio Méndez.
 Al sur: 16.00 metros con calle Mariano Escobedo.
 Al este: 35.80 metros con el C. Rafael Caraveo.
 Al oeste: 38.00 metros con la C. María Cruz Gómez.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el salón de sesiones del poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dip. C. Gonzalo Becerra Andrade, Diputado Presidente, MVZ. Manuel Eugenio Graniel Cáceres, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAEKHE BOSCH.
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10214

DECRETO No. 114

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco en ejercicio, de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de marzo de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, con fundamento en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor de la C. FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 54, de fecha 29 de noviembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación de un predio perteneciente al fondo legal a favor de la C. FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, localizado en la calle progreso número 251 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; certificó, que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna en esta ciudad, el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde

hace más de 15 años y que además, ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; asimismo, se verificó, una afectación -- que sufrió el inmueble, por derecho de vía del periférico CARLOS PELLICER CAMARA de esta ciudad, modificándose la superficie total del predio de 145.50 a 95.73 metros cuadrados.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, en la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo a la capacidad económica de la beneficiaria y con base al avalúo catastral del inmueble.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 114

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; a enajenar a título oneroso en favor de la C. FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, en la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle progreso número 251 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 95.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 17.20 metros con el SRA. RICARDA CORREA PIEDRA
 Al sur: 17.45 metros con Propiedad Estatal
 Al este: 11.75 metros con calle Progreso

TRANSITORIO

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes marzo del año de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y seis. C. MVZ. Carlos Manuel Rovirosa Ramírez.-Diputado Presidente.- C. Dr. Rubén Ascencio Wade.-Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10212

DECRETO No. 099

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED;

en la Averiguación Previa número MA-1-469/995, iniciada en la Primera Agencia del Ministerio Público de la ciudad de Macuspana, Tabasco.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y:

QUINTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 16 de enero de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; con fundamento en artículo 51, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, solicitó a este H. Congreso la autorización, para dar de baja y firmar los documentos de traslado de dominio de una camioneta Ford pick-up color rojo óxido, modelo 1989, propiedad de dicho Municipio, en favor de la Compañía de Seguros Aseguradora Mexicana S.A.

SEGUNDO.-Que el citado Ayuntamiento, acreditó la propiedad de la unidad motriz detallada en el considerando primero, mediante copia de la factura, Certificada por el C. LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Notario Público número 2 adscrito al Municipio de Macuspana, Tabasco.

TERCERO.- Que en sesión de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 1995, el H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; acordó la baja de una camioneta Ford pick-up color óxido, modelo 1989, asignada a la Dirección de Seguridad Pública de dicho Municipio, en virtud de haberse determinado como pérdida total, por la Dirección General de servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, como consecuencia de un accidente ocurrido el día 13 de abril de 1995.

CUARTO.- Que la compañía Aseguradora Mexicana S.A. por conducto de su Ajustador el C. RICARDO NARVAEZ NARVAEZ, se comprometió a pagar la mencionada unidad, según consta

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 099

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; a dar de baja y firmar los documentos de traslado de dominio de una Camioneta Ford pick-up, color rojo óxido, modelo 1989, número de motor F75039, factura 141315, propiedad de dicho Municipio, en favor de Aseguradora Mexicana S.A., en el momento que la citada Compañía de Seguros cubra el costo total de la citada unidad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y seis.- C. Manuel Eugenio Graniel Cáceres.-Diputado Presidente.-C. Dr. Rubén Ascencio Wade.-Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLACHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10206

DECRETO 067

SE ADICIONA EL ARTICULO 136 BIS AL CAPITULO VI DEL TITULO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y IX de la Constitución Política Local, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la práctica del Derecho Procesal, en algunas ocasiones el proceso queda totalmente abandonado, debido a que ninguna de las partes realiza las promociones necesarias para que éste avance y llegue a su fin.

SEGUNDO.- Que el abandono del proceso provoca diversos problemas; entre ellos: la situación de inseguridad e incertidumbre para terceras personas relacionadas con las partes o con los derechos que se reclaman en la controversia; además la inactividad procesal da origen al rezago de muchos expedientes por meses y a veces por años, constituyéndose en un obstáculo para la administración de justicia.

TERCERO.- Que para evitar esta perniciosa situación de estancamiento del proceso, se ha creado en diversas legislaciones la figura jurídica procesal denominada Caducidad, que permite a la autoridad jurisdiccional poner fin a la instancia, cuando ha transcurrido un determinado período de tiempo, sin que las partes realicen las promociones necesarias para continuar con el desarrollo del proceso.

CUARTO.- Que el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, no contiene esta figura jurídica, necesaria para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que en materia civil existen en la entidad para la Administración de Justicia.

QUINTO.- Que por las razones citadas, se justifica la creación de la caducidad de la instancia en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, permitiendo con esto, que las autoridades jurisdiccionales en la materia, puedan declarar de oficio la extinción de la instancia judicial, sin perjuicio de los derechos reclamados en juicio, debido a la inactividad procesal de las partes durante un término de 180 días naturales.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36 fracciones I y IX de la Constitución Política Local; para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así, como legislar sobre la Administración de Justicia. Por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 067

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 136 Bis al Capítulo VI del Título Segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la siguiente manera:

Artículo 136 Bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde el emplazamiento hasta la citación para sentencia en cualquier clase de Juicio, si transcurridos 180 días naturales, contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiera promoción de cualquiera de las partes. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las siguientes normas:

I.- La caducidad de la instancia es de orden público, irrenunciable y no puede ser materia de convenios entre las partes. El Juez la declarará de oficio o a petición de cualquiera de las partes cuando concurren las circunstancias a que se refiere el presente artículo.

II.- La caducidad extingue el proceso pero no la acción; en consecuencia se puede iniciar un nuevo juicio.

III.- La caducidad declarada en la primera instancia, con vierte en ineficaces las actuaciones del juicio y las cosas deben volver al estado que tenían antes de la presentación de la demanda, debiéndose liberar los embargos decretados, preventivos y cautelares efectuados en el procedimiento. Se exceptúan de los efectos de la caducidad las resoluciones firmes sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si éste llegara a promover, pudiendo ser invocadas en el nuevo procedimiento, así como las pruebas rendidas en el proceso extinguido por caducidad, siempre que se ofrezcan y precisen en la forma legal;

IV.- La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el Tribunal de Apelación.

V.- Para los efectos del artículo 1168, fracción II párrafo segundo del Código Civil, se equipará a la desestimación de la demanda de declaración de caducidad del proceso.

VI.- No tiene lugar la declaración de caducidad:

- a).- En los juicios universales de concursos y sucesiones, pero sí en los juicios con ellos relacionados que se tramiten independientemente, que de aquellos surjan o que de aquellos se motiven;
- b).- En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;
- c).- En los juicios de alimentos y en los previstos por los artículos 322 y 323 del Código Civil del Estado de Tabasco.

VII.- El término de la caducidad solo se interrumpirá por promociones de las partes o por actos de las mismas realizados ante autoridad judicial diversa, siempre que tenga relación inmediata y directa con la instancia.

VIII.- La suspensión del procedimiento produce la interrupción del término de la caducidad. La suspensión del proceso tiene lugar:

- a).- Cuando por fuerza mayor el Juez o las partes no puedan actuar;
- b).- En los casos en que es necesario esperar la resolución de una cuestión previa o conexa por el mismo Juez o por otras autoridades;

c).- Cuando se pruebe ante el Juez, en incidente, que se consumó la caducidad por maquinaciones dolosas de una de las partes en perjuicio de la otra;

d).- En los demás casos previstos por esta ley.

IX.- Contra la declaración de caducidad se da solo el recurso de revocación en los juicios que no admiten apelación. En los juicios que admiten la alzada cabe la apelación en ambos efectos. Si la declaratoria se hace en segunda instancia se admitirá la reposición.

X.- Las costas serán a cargo del actor; pero compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvencción, compensación, nulidad y en general las excepciones que tienden a variar la situación jurídica que primaba entre las partes antes de la presentación de la demanda.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Liborio Correa López, Diputado Presidente.- MVZ. Manuel Eugenio Ganiel Cáceres, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAPCHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10285

DECRETO No. 116

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 6 de octubre de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, diera de baja y enajenara a favor de terceros 29 vehículos de su propiedad; así como cediera los derechos de un vehículo marca Dodge tipo pick up, color blanco, modelo 1993 en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial S.A."

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en sesión de Cabildo de fecha 17 de agosto de 1995 asentada en el acta número 17 correspondiente al trienio 1995-1997 aprobó la baja y enajenación en favor de terceros de 29 vehículos que se detallan en relación anexa, propiedad del citado Municipio.

TERCERO.- Que el mencionado Ayuntamiento, acreditó la propiedad de los bienes muebles a los que se refiere el considerando anterior, mediante copias certificadas de las facturas respectivas.

CUARTO.- Que esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al realizar la inspección correspondiente, constató el avanzado estado de deterioro en el que se encuentran los muebles mencionados, lo que hace incostruable su reparación; por lo que debe autorizarse la baja y enajenación de los vehículos relacionados; y el importe que se obtenga de su venta ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de beneficio social;

QUINTO.- Que en el acta de Cabildo, a la que se refiere el considerando segundo de este decreto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, aprobó de igual forma, dar de baja y ceder los derechos de un vehículo marca Dodge, tipo pick up, modelo 1993 color blanco, número de serie PM-124294, placas VN-00675, factura 000024, en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial S.A."

SEXTO.- Que la citada unidad, fue robada el día 15 de julio de 1995, según se desprende de la averiguación previa número G-I-718/995 iniciada en la séptima agencia del Ministerio Público Investigador de esta ciudad y se encontraba asegurada, según póliza 19/58631/01/01, por la Compañía de seguros "Grupo Nacional Provincial S.A.", la que cubrirá el pago de la póliza de seguro por el robo total del mencionado bien mueble.

SÉPTIMO.- Que este H. Congreso del Estado está facultado en términos del artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 116

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; a dar de baja y enajenar a favor de terceros, en los términos que dispone el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, un total de 29 vehículos que se detallan en relación anexa, propiedad del citado Municipio. El producto de la venta de estos bienes, se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al Congreso del Estado sobre la cantidad que de los mismos se obtenga, y que deberán utilizarse para obras de beneficio social.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE PROCEDE SU BAJA Y ENAJENACIÓN

DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	MODELO	MARCA	SERIE	PLACAS
AUTOMOVIL	FABRMOT	GRIS	1983	FORD	AF92AC26036	WNL-1153
CAMION	VOLTEO	AMARILLO	1981	FORD	ACSJYP56102	VN-00346
CAMIONETA	PICK UP	BLANCO	1983	FORD	ACUNE37918	VN-00376
CAMIONETA	PICK UP	BLANCO	1984	DODGE	L402746	VN-00377
CAMIONETA	PICK UP	BLANCO	1982	FORD	ACUN0872163	VN-00309
CAMIONETA	PICK UP	AZUL	1986	CHEVROLET	3GC270214GM123409	VN-00412
CAMIONETA	PICK UP	AZUL/BLAN	1989	DODGE	L929332	VN-00360
CAMIONETA	PICK UP	AZUL	1983	DODGE	L314747	VN-00356
AUTOMOVIL	SEDAN	BLANCO	1984	VW	HE0113440	WNL-1138
CAMIONETA	WAGONER	CAFE	1983	RENAULT	3N5G01738	WNL-1196
CAMIONETA	PICK UP	BRONCE	1983	CHEVROLET	1703LPM128817	VN-00352
AUTOMOVIL	SEDAN	AZUL	1984	VW	11E0113584	WNL-1216
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1983	FORD	ACSJAD43550	VN-00324
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1986	DINA	414079186	VN-00326
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1986	DINA	414116706	VN-00290
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1986	DINA	414117686	VN-00294
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1987	DINA	414163987	VN-00296
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1986	DINA	414163787	VN-00299
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1982	FORD	ACSJYC31778	VN-00314
CAMIONETA	PICK LP	CAFE	1983	DODGE	L307300	VN-00335
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1983	FORD	ACSJAK43987	VN-00322
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1986	DINA	414075086	VN-00323
AUTOMOVIL	SEDAN	AZUL	1989	VW	111L0011768	WNL-1134
CAMIONETA	PICK UP	BLANCO	1989	DODGE	L937953	VN-00346
DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	MODELO	MARCA	SERIE	PLACAS
CAMIONETA	PICK UP	BLANCO	1989	DODGE	L937954	VN-00347
CAMIONETA	PICK UP	AZUL	1989	DODGE	L943201	VN-00348
CAMIONETA	PICK UP	ALMENDRA	1989	CHEVROLET	3GCEC20T2J129239	VN-00349
CAMIONETA	PICK UP	AZUL	1983	DODGE	L525400	VN-00350
CAMION	RECOLECTOR	BLANCO	1987	DINA	414163887	VN-00295

Asimismo, se autoriza al citado Ayuntamiento, a dar de baja y a ceder los derechos de un vehículo marca Dodge, tipo pick up, modelo 1993 color blanco, número de serie PM-124294, placas VN-00675, factura 000024, en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial S.A.", la que a su vez cubrirá el importe total de dicha unidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- MVZ. CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RUBEN ASCENCIO WADE, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 10239

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. SARA MAZARIEGO REYES

A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 182/996, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RO-
BERTO HERNANDEZ TORRES, EN CONTRA DE SARA MAZARIEGO TO-
RRES, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE
DICTO UN AUTO DE INICIO QUE DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.....

Visto: Lo de cuenta se acuerda:.....

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ROBERTO HERNANDEZ
TORRES, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: una copia certificada
de acta de Matrimonio número 179 una constancia de domicilio ignorado, expedida
por el Licenciado en Derecho ROBERTO VIDAL MENDEZ, en su carácter de Director
General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que
acompaña, con lo que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO
NECESARIO contra de la C. SARA MAZARIEGO REYES, demandándole las
prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266,
267, fracción VIII, 278, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255
256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos
Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma
propuesta, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número
correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada
es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción
III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que
deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del
Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole
saber a la Ciudadana SARA MAZARIEGO REYES, que tiene un término de
CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias
simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente
emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación.
Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para

que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se
le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndole
para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de
la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertida que de no hacerlo, le surtirán efectos por
los Estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

CUARTO.- Apareciendo del escrito de demanda que el promovente
otorga mandato judicial en favor del Licenciado HECTOR I. NOVEROLA
SANLUCAR, dígaselo que se señala cualquier día hábil a las TRECE HORAS, para
que comparezcan ante este juzgado a la ratificación, aceptación y discomiementa del
cargo conferido, y que el citado letrado deberá exhibir su cédula profesional, de
conformidad con lo dispuesto por los artículos 4to. y 5to., de la Ley Reglamentaria.

QUINTO.-El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y
notificaciones el despacho ubicado en la calle Hidalgo No., 108 de esta Ciudad,
autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al C. Licenciado en
Derecho HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, C. MARIA CANDELARIA
BOUCHOT BAEZA y/o LUIS ALBERTO CUSTODIO TORRUCO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA
ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del
Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos, ciudadano
Al calce dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- - - - -

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERI-
ODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ES-
TA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS-
DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. PENELOPE GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 10272

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCOJULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 077/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PATRICIA LANDERO MORENO, EN CONTRA DE JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

V I S T O S.- La nota secretarial, se acuerda:-----

1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.-----

2o.- Como efectivamente le asiste la razón a la actora PATRICIA LANDERO MORENO, el término concedido al demandado JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO para que recogiera las copias del traslado y produjera contestación a la demanda instruida en su contra ha concluido, en apego a que la justicia sea pronta y expedita, con apoyo en los artículos 132 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, contándose el juicio su curso, téngase por perdido el derecho que el citado demandado debió ejercitar, por confesión de los hechos de la demanda.-----

2o.- Con fundamento en los artículos 271 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a recibir el presente asunto a pruebas por el término de diez días fatales y comunes a las partes, debiéndose publicar este proveído en la forma prevenida por el artículo 616 del Ordenamiento tantas veces invocado, así como por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO GRAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DOS EN DOS VECES CONSECUTIVAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EXPEDIDO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----DOY FE.-----

 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ADALBERTO GRAMAS CAMPOS.

Nº. 10293

**JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

C. MARIA GUADALUPE GARCIA MOLLINEDO
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 062/995, relativo al Juicio Perdi-
da de la Patria Potestad de las menores GUDALIA DEL CARMEN Y
NANCY ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, con fecha trece de febrero
y veintiocho de marzo del presente año se dictaron un auto
de inicio y un acuerdo que copiado a la letra dicen: - - -

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
NTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - -
- - - PRIMERO.-Por presentado HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ, -
con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe docu-
mentos consistentes en: Copia certificada de acta de matri-
monio celebrado entre HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA GUA-
DALUPE GARCIA MOLLINEDO; Dos copias certificadas de acta -
de nacimiento a nombres de GUDALIA DEL CARMEN Y NANCY ELI-
ZABETH de apellidos SANCHEZ GARCIA; Copias fotostáticas -
certificadas deducidas del expediente número 505/993, ori-
ginado en el Juzgado Tercero de lo Familiar; Un convenio -
que suscribieron los CC. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA-
GUADALUPE GARCIA MOLLINEDO; Una constancia expedida por el
Delegado Municipal de la Colonia Guadalupe Borja; Un ofi-
cio al carbón dirigido al C. Delegado Municipal de la Colo-
nia Guadalupe Borja; ^{Dos} Copia al carbón de un oficio dirigido
al Director General de Seguridad Pública; Dos constancia -
de domicilio ignorado expedido por el Licenciado HERNAN -
BERMUEDES REQUENA; Dos cartas; Un sobre cerrado que contiene
pliego pliego de posiciones; y copias simples que exhibe
con el que promueve JUICIO SUMARIO DE LA PERDIDA DE LA PA-
TRIA POTESTAD DE LAS MENORES GUDALIA DEL CARMEN Y NANCY -
ELIZABETH DE APELLIDOS SANCHEZ GARCIA, en contra de la se-
ñora MARIA GUADALUPE GARCIA MOLLINEDO, quien puede ser no-
tificada y emplazada a Juicio en su domicilio el ubicado
en la calle Manzanillo sin número de la Colonia Guadalupe
Borja de esta Ciudad. - - - - -
- - - SEGUNDO.-Con fundamento en los artículos 412, 413,
414 fracción I, 421, 422 y 444 fracción III y demás rela-

vos del Código Civil en concordancia con los numerales 10,
25, 44, 94, 111, 142, 155 fracción IV, 405, fracción VIII,
407, 408, 409, 410, 411 y 418 y demás aplicables del Código
de procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se
da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. ~~Fórmase~~
se expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el
número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la -
Superioridad. - - - - -
- - - TERCERO.-Con las copias simples de la demanda y do-
cumentos anexos córrase traslado a la demandada emplazando
la para que dentro del término de CINCO DIAS computables -
produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que-
de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los he-
chos de la misma, hágase saber a las partes que el período
de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS fatales que em-
pezará a correr el día siguiente ~~antes~~ haya vencido el -
término para contestar la demanda. Requírase a la demanda-
da para que señale domicilio para oír y recibir citas y noti-
ficaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efec-
tos por los estrados del Juzgado aún aquéllas de carácter-
personal. - - - - -
- - - CUARTO.-Como lo solicita el actor HECTOR SANCHEZ -
HERNANDEZ, gírese atento oficio al Administrador del Hotel
Robert Palace, ubicado en el Paseo Usumacinta número 1037,
de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si la C. MARIA
GUADALUPE GARCIA MOLLINEDO, se encuentra laborando en ese
Hotel con la categoría de Secretaria Ejecutiva. - - - - -
- - - QUINTO.-De las pruebas ofrecidas por la parte acto-
ra en su escrito inicial de demanda, dígame que se acorda-
ran en su momento procesal oportuno. - - - - -
- - - El promovente señala domicilio para citas y notifi-
caciones la casa marcada con el número 400 de la calle Igna-
cio Rayón, entre las calles de Iguala e Ignacio Zaragoza -
de esta Ciudad, autorizando para que en mi nombre y repre-
sentación las reciban los CC. Licenciados ARMANDO RUIZ DU-
RAN Y THELMA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, soliciten el exp-
diente cuantas veces lo crean necesario, así también reci-
ban documentos. - - - - -

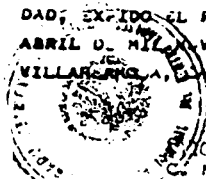
--- -Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 --- -Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fé.---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--- -Vista la cuenta Secretarial se acuerda:---
 --- -PRIMERO: Con base en la razón asentada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veinte de febrero del presente año, y deduciéndose además de la constancia expedida por el Ciudadano Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado HERNANDO BERNARDEZ REQUENA, exhibida por el actor adjunta a su escrito inicial de demanda, que la C. MARIA GUADALUPE GARCIA MOLLINEDO, quien es demandada en este Juicio, resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar el auto de inicial y el presente proveído por EDICTOS a dicha demandada, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como son: "PRESENTE" TABASCO HOY", "AVANCE", "DIARIO DEL SURESTE" y "NOVEDADES DE TABASCO" a elección del actor, para los efectos de que la citada demandada se enterare de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y comenzará a correr el término de CINCO

DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por ~~presuntamente~~ presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada, el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES días comenzará a correr el día siguiente en que concluya el conciliado para contestar la demanda. ---
 --- -SEGUNDO: Requirase a la citada demandada en caso de contestar, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO. ---
 --- -Notifíquese por estrados y cúmplase.---
 --- -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé. ---

LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---



LA SECRETARIA JUDICIAL D
 MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ
 C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 10275

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
C. JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN.
DONDE SE ENCUENTRE;**

En el expediente número 197/996, relativo al Juicio
Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C.
MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, en contra del C. JOSE
FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, con fecha treinta y uno de Mayo del
presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y
UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**-----

Visto: Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la C. MARIA CONCEPCION
FRIAS HERNANDEZ, con su escrito de demanda y anexos consistentes en copias
certificadas de las actas de: Matrimonio número 130, tres de nacimiento número
5410, 933, 2340, una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado
en Derecho ROBERTO VIDAL MENDEZ, en su carácter de Director General de
Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, con lo
que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO contra
del C. JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, demandándole las prestaciones
que señala en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266,
267 fracción VIII, 278, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255,
256, 257, 258, 265, 264, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos
Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma
propuesta, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número
correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado
es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción
III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que
deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del
Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole
saber al Ciudadano JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, que tiene un término
de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias
simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente
emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación.
Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para

que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se
le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo
para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de
la Jurisdicción de esta Autoridad, advirtiéndole que de no hacerlo, le surtirán efectos por
los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- Apareciendo del escrito de demanda la promovente otorga
mandato judicial en favor del Licenciado DANIEL NAVA HERNANDEZ, digasele que
se señale cualquier día hábil a las TRECE HORAS, para que comparezcan ante este
juzgado a la ratificación, aceptación y discernimiento del cargo conferido, y que el
citado letrado deberá exhibir su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto
por los artículos 4to. y 5to., de la Ley Reglamentaria.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y
notificaciones el despacho Número 2 de la casa marcada con el número 254 de la
Calle Melchor Ocampo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C.
Licenciado DANIEL NAVA HERNANDEZ y los Pasantes de Derecho CARLOS
MARIO PEREZ GALLEGOS Y CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA
CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito
Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana Licenciada
IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa, que autoriza y da fe. Al calce una
firma ilegible.- Rúbrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION FOR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR
CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA
UTIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No 10280

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 117/992 (EJECUCION DE SENTENCIA) relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de los CC. HIGINIO ALEJANDRO APARICIO Y NELLY DEL SOCORRO JIMENEZ, con fecha doce de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: "-----"

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma, que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos, para los efectos legales correspondientes, y como lo solicita el ejecutante Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito recibido el diez de los corrientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Quintín Araúz, perteneciente al Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 01-28-26 Hectáreas y 89 Fracciones, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 34.89 metros con Juan Manuel Alejandro Aparicio y 23.87 metros con Oscar Bonfil; AL SUR: 34.87 metros con Hermanos Alejandro y tres medidas 61.35, 37.76 y 15.90 metros con Hermanos Guzmán Bueno; AL ESTE 179.30 metros con M.V.Z. Hiro Alonso y al OESTE: 151.27 metros con Juana de Lourdes Alejandro, María del Rosario Alejandro, Jesús del Carmen y Otros, y 21.61 metros con Carretera Federal, y 21.61 metros con Juan Manuel Alejandro A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 10619, folio 136, Volumen 40, a nombre del demandado HIGINIO ALEJANDRO APARICIO.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$19,240.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de \$12,826.66 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N.).- 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en el, se dice en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-"

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.



No. 10249

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. IRMA MARGARITA RAMIREZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA ANACLETO CANABAL 2a. SECCION, KM. 8+500 CARRETERA VILLAHERMOSA A CARDENAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A - ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO - ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1,929.00 M2, con LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: DOS LINEAS, 26.30 MTS. CON RESTRICCION DEL GASODUCTO DE PEMEX Y 10.80 MTS. CON GRACIELA LOPEZ.
AL SUR: 35.00 MTS. CON ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA- CARDENAS.
AL ESTE: 49.00 MTS. CON GRACIELA LOPEZ DE HERNANDEZ
AL OESTE: 56.00 MTS. CON ROSARIO CADENA LOPEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 11 DE JUNIO DE 1996

A TESTAMENTO
SUFRAGIO ELECTIVO. NOMINACION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

MCA/JGA/gch.

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 10171

C.P. CONCEPCION VALENCIA VELAZQUEZ

BALANCE GENERAL
MUEBLERIA GRAHAM, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DEL PERIODO	ACUMULADO TOTAL
ACTIVOS		
CIRCULANTE		
1101 CAJA	5,711.88-	0.00
1102 BANCOS	0.00	0.00
1103 INVENTARIOS	4,593.82-	0.00
1104 DOCTOS. POR COBRAR	738.00-	0.00
1105 CLIENTES	13,239.00-	0.00
1106 DEUDORES DIVERSOS	3,910.15-	0.00
1107 ANTICIPO DE IMPTOS.	6,217.03-	0.00
1108 IVA PAGADO	2,081.19-	5,273.41
SUMA CIRCULANTE	36,491.07-	5,273.41
FIJOS		
1201 MOB.Y EQ.DE OFNA.	327.48-	0.00
1204 DEP.ACUM.	208.81	0.00
1203 DEPTOS.EN GARANTIA	118.67-	0.00
	23.77-	0.00
SUMA FIJO	142.44-	0.00
TOTAL ACTIVO	36,633.51-	5,273.41


 SRA. CARMEN LUIZ ORTIZ
 LIQUIDADOR

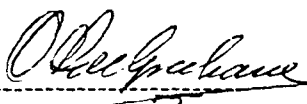
C.P. CONCEPCION VALENCIA VELAZQUEZ

BALANCE GENERAL
MUEBLERIA GRAHAM, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

PASIVOS		
CIRCULANTE		
2101 PROVEEDORES	20,025.16	0.00
2102 LIQUIDADOR CARMEN L.	0.00	0.00
2103 ACREEDORES DIVERSOS	347,211.36-	0.00
2104 IMPUESTOS POR PAG.	0.00	0.00
2105 P.T.U.	0.00	0.00
2106 IMPUESTOS RETENIDO	4,384.97-	0.00
2107 IVA COBRADO	2,156.19-	0.00
SUMA CIRCULANTE	333,727.36-	0.00
FIJO		
2201 PREST.BANC.L/P.	36,824.80	0.00
TOTAL PASIVO	296,902.56-	0.00
CAPITAL		
2401 CAPITAL SOCIAL	500.00-	0.00
2402 RESERVA LEGAL	187.00-	0.00
2403 RESERVA DE REINVERS.	374.09-	0.00
2404 MUEB.GRAHAM,S.A. LIQ.	276,955.99	276,955.99
2502 RES. DE EJER. ANT.	0.00	256,056.73-
2504 RES.DE VALUACION	0.00	0.00
2503 RES.DE LIQUIDACION	15,625.85-	15,625.85-
TOTAL CAPITAL	260,269.05	5,273.41
TOTAL PASIVOS + CAP.	36,633.51-	5,273.41

DE ACUERDO AL PREINSERTO BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA MUEBLERIA GRAHAM, S.A., NO HUBO CAPITAL A DEVOLVER. ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VILLAHERMOSA, TAB., 31 DE DICIEMBRE DE 1995


SRA. CARMEN LOPEZ ORTIZ
LIQUIDADOR

No. 10295.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 678/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO INTERIOR S.N.C., EN CONTRA DE IDELFONSO O ILDEFONSO ABRAHAM DOMINGUEZ POLANCO, DORIS INES ALPERTE DE DOMINGUEZ (DEUDORES) Y BERTHA ROSADO GOMEZ Y EDILBERTO MAY CANCHE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE AL APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO EXHIBIENDO EL ACTUAL CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO MISMO QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- ASIMISMO COMO LO PIDE EL CITADO APODERADO LEGAL Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADOS AMBOS SIGNADOS EN REBELDIA POR ESTE JUZGADO NO FUERON OBJETADOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL LOS CUALES RESULTAN CONCORDANTES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DECLARAN APROBADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO.- DE IGUAL FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, 543, 544, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR APLICADO SUPLETORIAMENTE AL PRIMERO DE LOS CITADOS. SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE 23 No. 101-F DE LA COLONIA VISTA ALEGRE EN LA MANZANA 558 DE LA SECCION 5 DE MERIDA YUCATAN, CON UNA SUPERFICIE DE 275.77 METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 10.00 MTS. CON CALLE 23, AL ESTE 27.47 MTS. CON PREDIO 101-E DE LA CALLE 23 Y AL OESTE 26.65 MTS. CON PREDIO 101-G DE LA CALLE 23. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MERIDA YUCATAN, TOMO 149R, FOLIO 48 DEL LIBRO PRIMERO VOLUMEN III EN LA SECCION URBANA BAJO EL NUMERO DE PREDIO 77,852 PARTIDA PRIMERA, FOLIO 164, LIBRO SEXTO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS BERTHA ROSADO GOMEZ Y EDILBERTO MAY CANCHE AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL.

CUARTO.- COMO EN ESTE NEGOCIO SE REMATE UN BIEN INMUEBLE, ANUNCIESE LA PRIMERA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, FIJANDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CAPITAL Y EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE. CONVOCANDOSE POSTORES ENTENDIENDOSE QUE LA CITADA SUBASTA SE LLEVARA A EFECTO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS **ONCE HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACION Y PAGOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS.

QUINTO.- PARA LA FIJACION DE LOS AVISOS ORDENADOS EN EL PUNTO INMEDIATO QUE ANTECEDEN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO POR LOS CONDUCTOS LEGALES Y CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA DE CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y HECHO QUE SEA NO LOS DEVUELVA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

1-2-3

No. 10231

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 262/994, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA CRUZ OLAN VIUDA DE JIMENEZ, con fecha treinta de junio de 1994 se dictó un acuerdo que conlleva a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARIA CRUZ OLAN VDA. DE JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio en la casa ubicada con el número 324 de la calle Aquiles Serdan de la colonia Segunda del Aguila, y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 98 de la calle Tabasco de la colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para recibirlos los Licenciados REMEDIOS OSORIO LOPEZ Y ROMULO SANCHEZ GONZALEZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdan número 324 de la colonia Segunda del Aguila de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de TRES CIENTOS METROS CUADRADOS; localizado dentro de los linderos siguientes: Norte en 19.82 M. con Julio César Jiménez hoy Fernando Priego Arias; Sur 19.60 M. con María Cornelia Vda. de Hidalgo hoy José del Carmen García Hidalgo; al Este 15.13 M. con Julio César Jiménez, y al Oeste 15.35 M. con la calle de su ubicación; como lo justifica con la escritura pública antes mencionada para que se declare que el poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933, Gtino párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formase expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y --

darse aviso de inicio a la superioridad. -- -- --
-- -- -- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que promuevan lo que a su derecho corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores FERNANDO PRIEGO ARIAS JOSE DEL CARMEN HIDALGO Y SARA LOPEZ OCAÑA. -- -- --
-- -- -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -- -- --
-- -- -- Lo proveyo, mando y firmo la ciudadana Licenciada MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante el criterio Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUN PEREZ, que autoriza y da fé. -- -- --
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL CENTRO PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EN SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 10156

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CC. MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA
MAYORGA, HEREDEROS DE LA SUCESION DEL -
EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o --
CANDELARIO CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el expediente Civil-
número 98/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION PO-
SITIVA, promovido por los CC. ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ Y MAR-
BELLA ESCALANTE RICARDEZ, en contra de ustedes y del Director d
del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha
seis de mayo del presente año, se dictó el siguiente acuerdo --
que dice: - - - - -
"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABAS
CO. MAYO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -
- - -Vistos el oficio y anexo con que da cuenta la Secretaría y-
se acuerda: - - - - -
- - -1.- Por recibido el oficio de cuenta que remite el Presiden
te de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el -
Estado, por medio del cual devuelve debidamente diligenciado el
exhorto número cuarenta y nueve que le fué encomendado, mismo --
que se ordena agregar a los presentes autos para que surta efec-
tos legales procedentes.- - - - -
- - -2.- Asimismo y toda vez que del cómputo Secretarial se ad-
vierte que los términos concedidos a los demandados MERCEDES Y -
MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO para contestar la demanda ha fenec-
cido, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de ese derecho, --
con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos -
Civiles en vigor, se les tienen por perdidos sus derechos para -
todos los efectos legales procedentes y teniéndoselos como domi-
cilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de--
este Juzgado.- - - - -
- - -3.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Proce-
dimientos Civiles en Vigor, se ordena recibir este negocio a -
prueba por el término de diez días comunes a las partes mismo --
que empezará a contarse al día siguiente de la última publica-
ción que se exhiba, por lo que publíquese este auto por dos ve-
ces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.- - - - -
- - -Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y --
firma la C. Licenciada CARINITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de -
Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ
RAMON, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- - - - -
- - -Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, -
POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEIN-
TIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN-
LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- - - - -



EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

JALPA DE MENDEZ

No. 10260

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA** **DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.** **VILLAHERMOSA, TABASCO** **AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 205/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A., en contra de HUGO ARTURO JIMENEZ ANA GON E HILMARA MARCELA MARTINEZ DE JIMENEZ, con fecha Once de Junio de 1995, se dictó un provido que a la letra dice: --

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Vistos a sus autos, se acuerda: --

-- PRIMERO.-- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y en acuerdo a lo ordenado en la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha nueve de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, se que se a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble: --

-- a).-- Departamento en Condominio ubicado en la calle Macuspana Lote 19, Manzana IX, Edificio 24, Departamento C., del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de ésta ciudad, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, el cuál fué embargado en un indiviso del veinticinco por ciento, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL

NORTE 2.10 metros con área común de acceso 0.80 metros, 2.10 metros con Departamento 24-D; AL SUR 5.80 metros con calle sin nombre; AL OESTE 5.775 metros, 2.85 metros y 2.925 metros con Departamento 24-D, abajo con cimentación, arriba con planta Alta del Departamento 24-C., Planta Alta: AL NORTE 0.80 metros con Departamento 24-D, 2.10 metros con área Jardinada, Departamento 24-D, 0.80 metros y 2.10 metros con Departamento 24-D; AL ESTE 8.70 metros con Departamento 24-D; AL OESTE 2.925 metros, --

2.85 metros con Departamento 24-D abajo con planta baja del Departamento 24-C arriba con azotea. Del cajón del estacionamiento 24-C con una superficie de 12.00 metros cuadrados localizado dentro de los linderos siguientes:

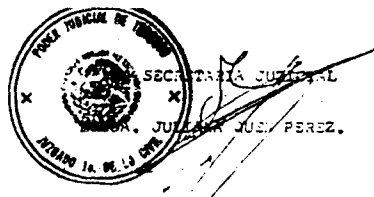
AL NORTE en 2.40 metros con calle Macuspana; AL SUR en 2.40 metros con área común de acceso; AL ESTE en 5.00 metros con estacionamiento 24-B; AL CESTE en 5.00 metros con estacionamiento 24-D., Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 5474 del Libro General de Entradas a folios 20,214 al 20,226 del Libro de Duplicados, Volúmen 109 que dando afectado por dicho acto el Contrato de Compraventa en Ejecución de Fideicomiso y Garantía Hipotecaria el folio 171 del Libro de Condominios volúmen 6 y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$108,560.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofresca las DOS TERCERAS PARTES de su valor le será adjudicado. --

-- SEGUNDO.-- Como en éste negocio se remata un bien inmueble, anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose --

-- a los postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pegos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO a la que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. --

-- Notifíquese personalmente y cúmplase. --
 -- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



3

No. 10232

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. -----

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 386/96, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria a las Diligencias de Información Ad-perpetuum, promovida por la Ciudadana TRINI AD VASCONCELOS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Se tiene por presentado a la Ciudadana TRINI AD VASCONCELOS HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en un recibo de predial original, un plano original, dos oficios de señalamiento y certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuum con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Galeana, Villa Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, desde hace más de sesenta años a la fecha. 2.- El mencionado predio consta de una superficie de 340.00M2 TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias.- Al Norte.- 17.00 M.- Con la calle Galeana; Al Sur, 17.00 M.- Sr. Jovino Romero Hernández; Al Este, 20.00 M.- Sra. Rosa García Álvarez; y al Oeste, 20.00 M.- Sr. Moisés Mondragón Alejo; hecho que justifica con el plano original que adjunto a este promoción, como anexo número uno. -----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936, y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo -----

el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de ISABELINO VASCONCELOS ARIAS, JESUS TORRES ALVAREZ y ROSA GARCIA ALVAREZ. ----- Tengase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho marcado con el número 505 de la calle Vicente Guerrero-Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Lorenzo Izquierdo Santana. ----- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
VICI. D. JUSTA ZARATA DIAS

3

No. 10238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

MAGO DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL CUADRO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 76/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C.) EN CONTRA DEL SEÑOR JOEL VAZQUEZ RAMIREZ, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NA CAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--- Vista lo de cuenta y se acuerda: ---
 --- PRIMERO. --- Por presentado la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ con su esbozo que se provee, mediante el cual viene a solicitar se señale de nueva cuenta fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 343, 344, 349, 350, 352, 353 y de los relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente en el Estado, se que se publique subasta en primera almoneda y el mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO con Construcción propiedad del ciudadano JOEL VAZQUEZ RAMIREZ, ubicado en la calle Galeana sin número del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 25.67 M2 (VEINTICINCO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.75 metros, con la calle Galeana; AL SUR, en 3.90 metros, con propiedad de la señora Esperanza Zarraga viuda de L.; AL ESTE, en 10.00 metros, con propiedad del señor Manuel Sosa Ayala; y AL OESTE, en tres medidas 5.90, 2.00 y 1.45 metros, con propiedad del señor Martín Eladio P. de la Cruz; inscrito con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 891 del Libro General de Entradas a folios del 2577 al 2582 del libro de Extraditos; volumen 100 afectando al predio número 38,115 a folio 239 del Libro Mayor, volumen 147, a este predio se le fijó un valor comercial de \$41,430.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),

que servirá de base para el remate, siendo postura legal el -- que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---
 --- SEGUNDO. --- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anónciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes periódicos que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbres y más concurridos en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este juzgado a las DIEZ HORAS del día DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, dando los licitadores que deseen intervenir, depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes. ---
 --- TERCERO. --- Como el predio de referencia se encuentre fuera de esta jurisdicción, para los efectos de que se proceda a la fijación de los avisos en el lugar de la ubicación de dicho predio, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, pírase atenta exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda, efectúe la fijación de los avisos de referencia. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE NAJUCA, TABASCO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MISAEL PEREZ URENA

No. 10226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 251/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., en contra de GASTON ZENTENO CAMARA Y MARINA FLORES DE ZENTENO como Apoderado de los CC. MIGUEL A. CAMARA HERNANDEZ Y CARLOS M. ZENTENO., con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Visto el escrito de cuenta, se acuerda; -- -- -- -- b).- PREDIO RUSTICO denominado "La Guadalupe", --

-- PRIMERO:-- Como lo solicita el ejecutante, por- ubicado en el Carmen, Campeche, propiedad de Carlos Ma- medio de su escrito de cuenta, se ordena sacar a -- rio Zenteno Alcázar con superficie de 173-77-33 hectá- remate en Segunda Almoneda y con rebaja del veinte reas con las medidas y colindancias especificadas en el por ciento (20%), el inmueble embargado, en conse- avalúo e inscrito en bajo el número 20,666 inscripción cubencia a lo anterior y con fundamento en los artí- segunda a folios ochenta del libro sesenta y tres-A, -- culo 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del- Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y - Código de Comercio en Vigor, así como de los nume- del Comercio de dicho lugar, el cual le fue fijado un- valor comercial de \$260,660.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL- SEISCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 Moneda Nacional), -- tos Civiles en Vigor y de aplicación supletoria del SEISCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 Moneda Nacional), -- Código de Comercio Vigente en el Estado, sáquese a- menos la rebaja del veinte por ciento (20%), suma la - pública subasta en Segunda Almoneda, con rebaja del cantidad de \$208,528.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 001/100 Moneda Nacional), y es postura le- gal para el remate de dicho inmueble la cantidad que - cubra las dos terceras partes de la que sirve de base- para la presente subasta, para postores. -- -- -- --

-- a).- PREDIO RUSTICO denominado "San Miguel" -- propiedad de Miguel Angel Cámara Hernández, ubicado en el municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 99-99-64 Has. Con las medidas y colin- dancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 20668 inscripción primera a folio 54 vta. del - tomo 63-a Libro Primero del Registro Público de la Pro- piedad de dicho lugar con fecha catorce de marzo de -- mil novecientos noventa y cuatro, al cual le fue fija- do un valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE -- MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del veinte por ciento (20%), suma la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), - valor que servirá de base para la Segunda Almoneda y-

-- c).- TRACTOR AGRICOLA marca JOHN DEERE 4455 de -- ciento sesenta y cuatro caballos de fuerza H.P. color- verde, usado y funcionando, al cual le fue fijado un - valor comercial de \$51,159.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIE- NTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional), -- menos la rebaja del veinte por ciento (20%) suma la -- cantidad de \$40,927.2 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISI- ETE PESOS 27/100 Moneda Nacional), valor que servirá de- base para la Segunda Almoneda, y es postura legal la can- tidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve - de base para la presente subasta, para postores. -- -- --

- - - d).- RASTRA JOHN DEERE modelo MX 425-32 Discos de 26" a la cual le fue fijado un valor comercial \$8,430.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) menos la rebaja del veinte por ciento (20%) suma la cantidad de \$6,744.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor que servirá de base para Segunda Almoneda, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores. - - -

- - - e).- CAMIONETA PICKUP Marca Dodge modelo 1985 doble cabina color Blanca; placas CM 09775 en regular estado y operando, a la cual le fue fijado un valor comercial de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional) menos la rebaja del veinte por ciento (20%) suma la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor que servirá de base para Segunda Almoneda y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores. - - -

- - - SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra actualmente ubicada precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

- - - TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos

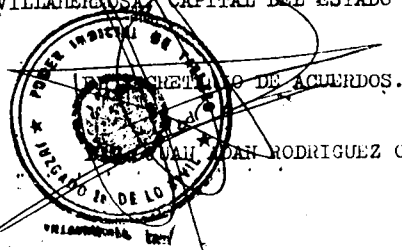
en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad-Capital convocando postores, en tendidos de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

- - - CUARTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de, Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado a su cargo, se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede en este auto. - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EL LICENCIADO LEONEL CACERES HERMANDEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JUAN ADAM RODRIGUEZ OCANA QUE DA FE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-



No. 10244

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 2085/934, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. NICOLASA HERNANDEZ CARDOZA, con fecha 23 de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

V I S T O lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Apareciendo en autos que los dictámenes periciales emitidos por los peritos de ambas partes en el presente juicio son concordantes entre sí, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar, -----

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente Jesús Calderón Lara en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, supletorio al de Comercio, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada Nicolasa Hernández Cardoza: -----

a). Predio urbano ubicado en la calle siete número 117 de la Colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 300.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 6.55 metros y un metro cuarenta centímetros con la calle siete y acceso al pasillo; al Sur, 7.52 metros y un metro cuarenta centímetros con Asunción de la Cruz Bautista; al Este, 35.75 metros con Miguel Hernández Arias; y al Oeste, 35.43 metros con César Frías y del cual vendió una fracción constante de 13.80 metros quedándole al predio de referencia una superficie actual de 256.45 metros cuadrados; inscrito bajo el número 8514 del Libro General de Entradas, a folios del 22693 al 22697, del Libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,107 a folios 157 del libro mayor volumen 353. -----

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto es, la cantidad de \$60,000.00 (Seenta Mil Pesos 00/100 M.N.). -----

TERCERO. A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital, haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitados depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas de -----

la Entidad, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento) de la que sirve de base para la almoneda decretada, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO. Por otra parte se tiene al ciudadano Jesús Calderón Lara por desahogando la Vista ordenada mediante acuerdo de fecha tres de enero del presente año, por lo que como lo solicita, gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se haga efectivo en favor del promovente el recibo de depósito número 117055 B por la cantidad de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), consignado en su favor por la demandada Nicolasa Hernández Cardoza, por concepto de pago de costas en el presente juicio. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

V I S T O lo de cuenta se acuerda: -----

U N I C O. Como lo solicita el C. Jesús Calderón Lara, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos, y por las razones expuestas se señala en las OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintitres de febrero del presente año, en el punto segundo. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN -----

SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de -----

la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica: de fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUDICIALES.

LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

No. 10223

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, -----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado Legal de Banca Confía, S. A., en contra de BORGALO LEON ZURITA y ROSA MARIA MORALES OVANDO, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Y I S T O: lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado Gabriel Lastra Pedrero, conformándose con el avalúo emitido por el perito designado por los demandados. En consecuencia, toda vez que dicho avalúo no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Con lo anterior, y de acuerdo de la parte actora, licenciado Gabriel Lastra Pedrero, se fundamente en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 4550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, síguese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: -----

TERCERO.- PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Anillo Periférico en la jurisdicción de la Colonia "Curahueco" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 793.42 m² (Setecientos Noventa y Tres Metros con Cuarenta y Dos Centímetros) localizadas en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 71.90m, con propiedades de Otilio León Zurita; al sur en 69.95m, con Adela León Zurita; al Este 10.00 m, con Anillo Periférico y al Oeste en 32.66m, con Zona Federal del Río Mezcalapa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 23 de mayo de 1993 bajo el número 2,702 del libro general de entradas a folios del 12,929 al 12,933 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,723 a folio

###...

del libro mayor número 230, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$200,904.00 (Doscientos Mil Pesos Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$133,936.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.). -----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó bien del M. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFÍQUESE personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDORA LEON MENDEZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LAS SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. CARMITA ZAPATA DIAZ

No. 10180

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES O MARIA
LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA
DOMINGUEZ MORALES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 313/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por SIMON RODAS HERNANDEZ en contra de MARIA LUZ DOMINGUEZ-MORALES O MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

----- PRIMERO - Por presentado el C. SIMON RODAS HERNANDEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).-Constancia de domicilio ignorado a nombre de MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS, expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, b).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de GLADYS y MARTHA de apellidos RODAS DOMINGUEZ; c).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de SIMON RODAS HERNANDEZ y LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, copias simples que exhibe y con el escrito de fecha dieciocho de agosto del presente año, da cumplimiento al requerimiento verbal hecho por la suscrita juzgadora, con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa la C. MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES O MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, y de quién le reclamo las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras hijas: MARTHA Y GLADYS de apellidos RODAS DOMINGUEZ de nuestro matrimonio, c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.-----

----- SEGUNDO - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 283 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción IV 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles ambos vigente en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

----- TERCERO - De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

----- CUARTO - deduciendo de la constancia expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, director general de seguridad pública en el estado de tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del gobierno del estado y el periódico de mayor circulación para los fines de que la C. MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES O MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

----- QUINTO - Asimismo requírase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán

por los estrados del juzgado, aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- SEXTO - El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones así como documentos - el despacho jurídico ubicado en la prolongación de Paseo - de la sierra número 745-A en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SAUL GARCIA PRIAS, LUIS ENRIQUE ALVÁREZ DOMÍNGUEZ Y MIGUEL ANGEL ACOPIA GUTIERREZ.-----

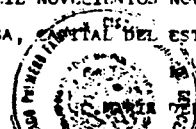
----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada-CARMITA SANCHEZ MADRIGAL: Juez Primero Familiar, ante la -

Secretaría de Acuerdos Ciudadana MIDIA DEL CARMEN GATLE-----

GOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Se publicó en la lista - del día 24 del mes de Agosto de 1994, quedó registrado con el número 313/994, se dió aviso con el oficio 1648.-----

----- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

SOCIEDAD LA CRUZ VELAZQUEZ.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Nb. 10159

✓ AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 2733/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEZ S. A., en contra del C. JOSE ANTONIO RUIZ BOSCH, con fecha tres de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Conforme lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del código de procedimientos invocados, se acuerda que se publique subasta en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en las inmediaciones del Poblado Francisco I. Madero de Centenario, Tabasco con una superficie de 7-50-00 HECTAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 23 grados 37 minutos, 685.61 metros con Guadalupe Ruiz Ugalde, al Noreste 71 grados 7 minutos, 121.90 metros con Guadalupe Bosch de Ruiz; al Sureste 23 grados 36 minutos, 685.82 metros con Vicente Ugalde Pimienta y al Suroeste 72 grados 40 minutos 121.90 metros con ejido. Ingeniero Rafael Concha Linares, inscrito bajo el número 573 del libro general de entrada. a folios del 1783 al 1786 del libro de duplicados volumen 51, Predio 1463, folios 50 del libro mayor volumen 56 inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta ciudad. Al que se le fijo un valor comercial de \$62,400.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

----- SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del M. Tribunal Superior de Justicia en -

el Estado, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

----- TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, anunciese por tres veces durante nueve días en el periódico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTICHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE TREINTA HORAS.-----

----- Notifíquese PERSONALMENTE.-----

----- Así lo proveyó, manda y firma la licenciada GUANAJINES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de primera instancia por y ante la secretaria judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fé.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

3

No 10271

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

EN el expediente número 361/996, relativo a DELIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ, con fecha veintinueve de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: - - - - -

Por presentada la C. BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Convenio Privado de Cesión de Derechos de posesión, un plano original, un certificado negativo y tres copias al carbón del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al Licenciado Hipólito Avalos Gómez, en la casa marcada con número 309-5 de la Calle Independencia, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DELIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, a efecto de justificar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del predio urbano ubicado en la Calle "Dr. A. GUSTAVO ROVIROSA", número 408 del Fraccionamiento Vista Alegre, de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.00 M2., Noventa Metros Cuadrados comprendido dentro de la medidas y colindancias siguientes: NORTE, 5.00 metros, con la Segunda cerrada de la Calle Dr. A. Gustavo Roviroza, SUR, 5.00 metros, con la Calle Dr. A. GUSTAVO ROVIROSA; ESTE 18.00 metros, con José del C. Cuevas Rodríguez; y OESTE 18.00 metros con Nelly Guadalupe Sandobal de Ojeda, como lo acredita con el plano original que acompaña. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2,932, 2,933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la Diligencia que en su oportunidad se desahogar. de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y públiquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, - Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y Cúmplase. - - - - -

- - - ASI LO proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

2-3

No. 10276

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 393/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER LOEZA LARA, APOD. GRAL. PARA HEITOS Y COBRANZAS DE BANCO ATLANTICO S.A. AHORA LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ en contra de MARIO PEREZ VALENCIA MARIA DEL CONSUELO CONDE CASTELLANOS DE PEREZ, EMILIO PEREZ VALENCIA Y MARGARITA SARRACINO MIRANDA DE PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----
----- PRIMERO.----- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y visto lo manifiesta en el mismo, y toda vez que se observa del Convenio Transaccional celebrado entre la parte actora "ATLANTICO" a través del Licenciado GERARDO JAIIVER LOEZA LARA, y los demandados MARIO PEREZ VALENCIA, EMILIO PEREZ VALENCIA, MARGARITA SARRACINO MIRANDA Y MARIA DEL CONSUELO CONDE CASTELLANOS, mismo que obra agregado a los presentes autos a foja de la CUARENTA Y DOS a la CUARENTA Y SEIS, el cual fué elevado a la categoría de Cosa Juzgada, según se observa en proveído de fecha treinta de enero del año próximo pasado, observándose en dicho convenio en su cláusula decima que ambas partes declararían que para el caso de que ATLANTICO solicite se fije fecha de remate designando perito valuador común al Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, teniendo relación también con la cláusula novena del multicitado convenio, en consecuencia de lo anterior y toda vez que el Ingeniero antes mencionado ya exhibió su dictamen el cual obra en autos, y en virtud de que nada manifestarán las partes respecto al mismo, se tiene por aprobado dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita el actor de esta causa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y re-

lativos del Código de Procedimientos Civiles En vigor, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente inmueble:-----

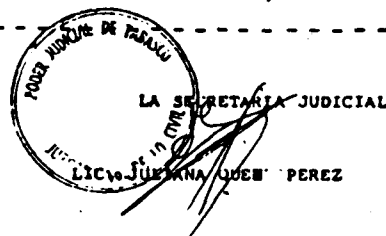
a).- SANTA ISABEL, Privada en copropiedad, con domicilio partiendo de la colonia Indeco Ciudad Industrial sobre la carretera hacia acachapan y colmena a 5 Kms., aproximadamente margen izquierdo se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con el Arroyo Carretas; AL SUR con Zona del Rio Grijalva; AL ESTE con Santiago Jesús y AL OESTE con Terreno de Timotea Jesús de C., el cual tiene una area de 21-58-15 Has., al cual se le fijo un valor comercial de \$172,652.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.----- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.----- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial

del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cual explicarse los edictos en... y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO QUE DISCURRE.-----
 --- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 --- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



3

No. 10251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 1063,992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de Banco INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. ISAAC ARMANDO COELLO LARA, MARIA ELIZABETH VARGAS AGUILAR DE COELLO, PASTOR COELLO SALAZAR y MARIA DEL SOCORRO LARA PRECIAT, de fechas veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco y treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

----- VISTO.- Lo de Cuenta se acuerda.-----

----- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Endosatario en Procuración del C.F. JUAN MANUEL Santiago Reynaga, aclarando que la medida correcta de la superficie total del predio 67,545 es la 108.04 Metros Cuadrados.-----

----- SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, practicados sobre los inmuebles embargados en esta causa no fueron objetados y son concordantes, se tienen por firmes aprobándose para todos los efectos legales, el exhibido por el perito de la parte actora toda vez que aunque en el mínima cuantía; arroja mayor valor comercial.-----

----- TERCERO.- Así mismo como lo solicita el referido ocurso y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1414 y 1411 del Código de comercio en vigor, 549,550, 551 al 561 y demás relativos de la Ley Adjetiva, Civil supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:-----

- - - - 1.- CONDOMINIO HORIZONTAL Ubicado en "VILLAS BALANCAN UNO" del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, marcado con el número 24, con una superficie de 120.149 metros cuadrados, propiedad de Isaacc Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.925 M. con casa 22, Manzana 1; AL ESTE 17.400 M. con casa 23, manzana 1; AL SUR 6.925 M. con Calle Balancán y al OESTE 17.300 M. con casa 25, manzana 1, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad como documento público número 10461 a folio 114 del libro de condominio volumen 42.- Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de ----- N \$84,710.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M/N), que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de N\$56,473.32 - - - (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M/ N).-----

- - - - PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADA EN LA CALLE Francisco Javier Mina número 638, Centro de esta Ciudad, con superficie total de 108.04 metros cuadrados, propiedad de Isaac Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.67 M. con propiedad de Fritz Ludwin - - - - - Mallioni y Pared Medianera; AL SUR 26.15 metros con propiedad de OMAR RICARDEZ FILLI GRANA y Pared Medianera; al ESTE 4.54 metros con Francisco Javier Mina y al OESTE 3.80 metros con Sofia hernandez Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según escritura número 3351, como documento público número 11800 a folios 41870 de libro de duplicados volumen 116, afectando por dicho acto el predio número 67545 a folio 145 del libro Mayor Volumen 264. - - - - -

- - - - Al predio antes mencionado se le fijó un valor Comercial de N\$242,765.00 - - - (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M/N) que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras del valor comercial, es decir la cantidad de N\$161,843.32 (CIEN TO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M/N). - - - - -

- - - - CUARTO.- A fin de convencer postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá -- verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad -- igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate -- -- del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, -- JUEZ Cuarto Civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe. - - - - -

- - - - JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

V I S T O.- Lo de cuenta se acuerda:-----

U N I C O.- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos por las razones expuestas se señalan las -- OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tengan lugar en este -- Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de junio del año próximo pasado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco asistido de la secretaria judicial Lic. Isidra León Méndez que certifica y -- da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN -- UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.